



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11415

Visto:

La Ordenanza N° 11.391, promulgada por el DEM en fecha 01 de diciembre de 2023, y...

Considerando:

Que es necesaria la modificación del artículo 1° de la norma antes mencionada debido a un error involuntario respecto al número del Lote establecido en la mismo como Plano 96.664, cuando corresponde Plano 69.664.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.391, de fecha 16 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los Inmuebles propiedad de Celia Roxana León, Marta Raquel Tournoud y Marcelo Valentín Ardeti; identificados como LOTE UNO: Plano 69.664 y LOTE CATORCE: Plano 69.665, (Matrícula 133.005), Planta Urbana Cuartel 1°, Manzana 1663.

Artículo 2°: Notificar de la presente al Escribano Guillermo Federico Vallarino, DNI N° 20.255.666, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 168 de ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.415 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno